



**No. 0003/21**

**Para : Comité de Compras y Contrataciones**

**Del : Lic. Cristian Mota**  
Encargado de Comunicaciones

**Fecha : 19 de marzo del 2021**

**Asunto: Informe Pericial justificando el uso de la Excepción de Publicidad a través de los medios de Comunicación Social (Publicidad en Periódicos).**

---

Basados en lo que ampara el artículo No. 3 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y el Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, el cual establece cuales proceso conforme a la misma entran en la categoría de Proceso por Excepción para la contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social para la publicidad en periódicos, según lo establecido numeral 10 del referido Reglamento de Aplicación, tenemos a bien remitir el Informe Pericial justificando del uso del proceso en cuestión dentro de esta modalidad.

**Primero:** Porque el servicio solo podrá ser utilizado, siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.

**Segundo:** Porque el servicio que la OGTIC pretende solicitar es la colocación de publicidad en periódico impreso de amplia circulación nacional para convocar a participar a los

oferentes interesados de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**Tercero:** Con la publicidad en los diferentes periódicos impresos cumplimos con los requerimientos de ley para el lanzamiento de las Licitación Publicas Nacionales el cual establece que debe publicarse en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional durante dos (2) días consecutivos para el llamado a convocatoria, así como la publicidad del proceso a conocer.



**Lic. Cristian Mota**

Encargado del Dpto. de Comunicaciones



8